



FECHA DE ELABORACION: 14/08/2017

ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL FIREWALL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá certificar la obtención de la licencia por un periodo de dos (2) años, para un firewall marca FORTINET 200D, garantizando el soporte, actualizaciones y mantenimiento necesarios, para la seguridad de la información que tiene la Entidad.

Ayudando a realizar correcciones, mejoras y/o verificación de las políticas establecidas en la Caja Vivienda Popular.

Así con el objetivo de salvaguardar la seguridad y privacidad de los datos de la Caja de la Vivienda Popular y teniendo en los avances la infraestructura tecnológica, la renovación de esta licencia permitirá proteger la totalidad de equipos en nuestra red interna y realizar las configuraciones necesarias de acuerdo a los perfiles de usuarios, segmentación de redes WAN, VPN y WLAN de esta manera se optimizarán las comunicaciones de la entidad.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
1	Cantidad de licencias	Una (1) licencia Enterprise Bundle (8x5 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Botnet IP/Domain, Web Filtering, Antispam, FortiSandbox Cloud and Mobile Security Services).
2	Versión	Última versión estable definida dentro del portal del fabricante
3	Referencia	FC-10-00205-871-02-DD
4	Tipo de Licenciamiento	A dos (2) años a partir de 17 de enero de 2018
5	Medios de instalación y manuales	Medios físicos o acceso a los portales de descarga
6	Compatibilidad con sistemas Operativos	Windows, MAC, linux

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ANEXO TECNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
			Versión: 1	Pág: 2 de 5
			Vigente desde: 19/10/2016	

7	Soporte técnico	Presentar garantía de soporte 8 x 5 (cinco días a la semana, durante ocho horas diarias) para el uso de las licencias por la vigencia de dos (2) año, prestado por el partner correspondiente, el cual debe estar ubicado dentro del país. Adicionalmente el soporte correspondiente al fabricante del producto por medio de la respectiva mesa de ayuda.
8	Duración del soporte	Presentar garantía de Soporte mínimo sobre la vigencia de la licencia del Software adquirido con acceso ilimitado a dichos soportes.
9	Acceso a las bases de conocimiento, videos y documentación técnica del producto	Entregar claves para tal efecto.
10	Actualizaciones del Producto	Se tendrá derecho al uso de la última versión estable Firmware y actualizaciones da la maquina FORTINET 200D, por el fabricante durante dos (2) año de la Licencia adquirida en este contrato.
11	Suscripción del Partner	El proponente deberá presentar copia de certificación que lo faculta como representante o distribuidor autorizado de la licencia FORTINET, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anterior a la fecha de cierre del proceso. Este certificado lo deberá emitir el fabricante de FORTINET.
12	Capacitación	Capacitar a mínimo 3 personas de la Oficina TIC, para la administración de la consola del Firewall.
13	Mantenimiento	Se debe realizar dos (2) mantenimientos por cada año, durante la vigencia de licencia adquirida en este contrato.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública, que originan la comunicación de aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 3 de 5

Vigente desde: 19/10/2016

- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones y actividades definidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato el certificado de licenciamiento del FIREWALL a partir de dieciséis (17) de enero de 2018, políticas y términos de las licencias contratadas para la Caja de la Vivienda Popular por el periodo descrito en el anexo técnico.
3. Acompañar el proceso de instalación de la licencia, actualizaciones y mantenimiento del Firewall (FORTINET 200D).
4. Prestar soporte y garantía por el periodo requerido en Anexo Técnico mientras dure el licenciamiento FIREWALL (FORTINET 200D), con atención 8*5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:00pm) con tiempo de atención de máximo 2 horas y tiempo de solución de máximo 48 horas.
5. Capacitar de acuerdo al Anexo técnico y/o Estudios Previos a las personas asignadas por la Caja de la Vivienda Popular en la administración de los productos instalados.
6. Realizar 2 mantenimientos preventivos por cada año, durante la vigencia de la Licencia.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	ANEXO TECNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág: 4 de 5	
	Vigente desde: 19/10/2016		

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

La duración del contrato será de dos (2) año, en donde el CONTRATISTA tendrá 15 días calendario para la entrega de la licencia del software solicitado, esta tendrá una vigencia de dos (2) años para el uso del licenciamiento junto con el soporte técnico; el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

4.3 FORMA DE PAGO

Se realizará un solo pago correspondiente al 100% del valor del licenciamiento adquirido en el presente contrato, previo recibo a satisfacción de la Licencia, expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 5 de 5

Vigente desde: 19/10/2016

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad de del jefe de la Oficina TIC o a quien designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
JEFE OFICINA TIC

Proyectó aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC

Revisó aspectos Técnicos: Nephi Esteban Oliveros Dederle / Contratista / Oficina TIC

Reviso aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC



